ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MINIMA CUANTIA

Por medio del presente escrito, la suscrita Secretaria General y de Gobierno del municipio de Tibasosa Boyacá, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, deja constancia de los siguientes estudios y documentos previos, que determinan la conveniencia, necesidad y oportunidad que justifica la celebración de un contrato de suministro a través del proceso de Mínima Cuantía.

1. INFORMACIÓN GENERAL	
ENTIDAD	MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ
REGISTRO BP Y P N°:	*NOMBRE: "APOYO EN EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ".* Código BPIN 202500000022942.
FECHA	ABRIL DE 2026
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO	KELLY YOHANA PÉREZ BENAVIDES
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO DEL CONTRATO	"SUMINISTRO PARA APOYAR EL PROGRAMA DE ESTUMILACIÓN TEMPRANA DE FAMILIA, MUJER E INFANCIA-FAMI DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA-BOYACÁ"
PRESUPUESTO OFICIAL	TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($31.679.837,50) M/TCE.
PLAZO	VEINTE (20) DIAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMAR ACTA DE INICIO.
CODIGOS UNSPSC	

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
49181500	EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA
60141205	ZONAS ACOLCHADAS DE JUEGOS
60141201	EQUIPOS PARA MOTROCIDAD
44111911	TABLEROS INTERACTIVOS O ACCESORIOS
60102405	SET DE ACTIVIDADES CON CONTADORES PARA MATEMÁTICA TEMPRANA
60102713	SET DE ACTIVIDADES DE ROMPECABEZAS
60103106	KIT DE JUEGOS PARA TABLEROS
60105919	MATERIALES DE ENSEÑANZA PARA EL CUIDADO DE NIÑOS
95121508	ZONA DE JUEGOS O PATIOS DE RECREO PARA NIÑOS
60141101	JUEGOS EDUCATIVOS
60141102	JUEGOS DE MESA

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 1).

Conforme lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y las autoridades de la República están instituidas para proteger a las personas

residentes en Colombia, en su honra, vida y bienes". En consecuencia, el municipio de Tibasosa, como entidad territorial del Estado genera diversas actuaciones administrativas que contribuyen al cumplimiento de tales fines.

Que la ley 1551 de 2012, los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que el artículo 209 de la Constitución Política predispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

De conformidad con la Constitución Política de Colombia en su artículo 311, al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que el artículo 44 de la Constitución Política establece que son derechos fundamentales de los niños; la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y el amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.

Que la Ley 12 de 1991-Convenio Internacional sobre los derechos del Niño, por medio del cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, la cual reconoce que las Naciones Unidas han proclamado y acordado en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los pactos internacionales de derechos humanos, que toda persona tiene todos los derechos y libertades enunciados en ellos, sin distinción alguna, por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Además, la misma Ley Recuerda que en la Declaración Universal de Derechos Humanos las Naciones Unidas proclamaron que la infancia tiene derecho a cuidados y asistencia especiales, convencidos de que la familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad, reconoce además que el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.

Que el código de la infancia y la adolescencia ley 1098 de 2006 impuso a las entidades gubernamentales y municipales de brindar espacios de participación, integración y aseguramiento de los derechos de los niños amparados en la Constitución como fundamentales y de amparo internacional y legal y en su artículo 30 estableció: "los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento y al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital. Este Código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y

comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.

Que el CONPES 109 DE 2007, mediante el cual se materializa el documento "Colombia por la Primera Infancia", fija estrategias, metas y recursos al Ministerio de la Protección Social, Ministerio de educación y al ICBF, con el fin de garantizar la atención integral a esta población.

El reconocimiento de los beneficios de la inversión pública y privada en programas para el desarrollo de la primera infancia es cada vez mayor, tanto en el ámbito internacional, como nacional, a nivel gubernamental y entre la sociedad civil. Adultos, padres y profesionales de las más diversas disciplinas, e incluso adolescentes, empiezan a reconocer su propia responsabilidad y la necesidad de destinar esfuerzos y recursos para favorecer el desarrollo de los niños y las niñas menores de 6 años. Las inversiones durante este período de la vida no solo benefician de manera directa, sino que sus réditos se verán en el transcurso de la vida, así como en el largo plazo beneficiando a la descendencia de esta población, haciendo de estas inversiones autosostenibles en el largo plazo y de máximo impacto.

Que el artículo 7° de la ley 1098 de 2006 establece que "Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. "La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos".

Que una madre saludable, un parto en condiciones de seguridad, cuidados esenciales para el recién nacido, una familia amorosa y una higiene adecuada en el hogar son factores que favorecen enormemente la salud y la supervivencia del recién nacido. Los recién nacidos necesitan cuidados de día y de noche. Requieren atención, amor y alimentación; además, deben permanecer abrigados y limpios. Al satisfacer sus necesidades básicas, las madres, los padres y otros cuidadores sientan las bases de la salud, la felicidad, el crecimiento, el aprendizaje y el desarrollo futuros del bebé, considerando que el niño debe estar plenamente preparado para una vida independiente en sociedad y ser educado en el espíritu de los ideales proclamados en la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad.

Programas y entidades como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) desempeñan un papel crucial en la implementación de estas estrategias, estableciendo estándares y normativas para garantizar que los FAMI, los Jardines Infantiles y otros centros de atención infantil operen adecuadamente. El objetivo es crear un entorno que fomente el desarrollo integral de los niños, preparándolos para una vida saludable y productiva.

Que el programa Familia, Mujer e Infancia -FAMI, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es una modalidad de atención que apoya a mujeres gestantes, madres lactantes y niños menores de dos años. Busca fortalecer vínculos afectivos, nutrición y pautas de crianza, mediante sesiones educativas y visitas domiciliarias. Este programa es fundamental en la atención de primera infancia para familias en situaciones de vulnerabilidad, enfocándose en la crianza amorosa y el desarrollo infantil adecuado.

Que mediante la Ley 1295 de 2009, se reglamenta la atención integral de los niños y las niñas de la primera infancia de los sectores clasificados como 1, 2 y 3 del SISBEN, cuyo objetivo es contribuir a mejorar la calidad de vida de las madres gestantes, y las niñas y niños menores de seis años, clasificados en estos niveles, de manera progresiva, a través de una articulación interinstitucional que obliga al Estado a garantizarles sus derechos a la alimentación, la nutrición adecuada, la educación inicial y la atención integral en salud.

Los derechos de los niños comienzan desde la gestación, precisamente para que al nacer se garantice su integridad física y mental. Los niños de Colombia de la primera infancia, de los niveles 1, 2 y 3 del SISBEN, requieren la atención prioritaria del Estado para que vivan y se formen en condiciones dignas de protección.

Que la Política Pública de primera infancia, infancia y adolescencia del municipio de Tibasosa para la vigencia 2023-2032, busca contribuir al desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, a la garantía de sus derechos en el marco por la apuesta institucional de la creación de un instrumento donde se establezcan acuerdos en torno a las problemáticas identificadas por la población. La Política Pública reconoce que el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes no es un proceso individual sino colectivo, que integra a la familia, la sociedad y el estado para su realización plena.

Que dentro del Plan de Desarrollo 2024–2027, *"Tibasosa, un Terruño Incluyente y Sostenible"*, se estableció la Línea Estratégica: *"Voces y Manos con Identidad y Gestión Comunitaria para el Fortalecimiento del Tejido Social con Calidad Humana*", y el Programa: *"Desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias.*

En este marco, la Administración Municipal reconoce el compromiso, esfuerzo y dedicación por parte del programa Familia, Mujer e Infancia - FAMI del municipio de Tibasosa y se hace necesario brindarles apoyo e incentivarlos con suministro de material didáctico enfocado a la estimulación temprana y educación inicial, para que puedan ejercer y desarrollar sus actividades y estrategias de formación desde la gestación y sus primeros años de vida con el fin de crear un entorno que fomente el desarrollo integral de los pequeños, preparándolos para una vida saludable y productiva.

Se deja constancia igualmente de que la Administración Municipal de Tibasosa no cuenta con los bienes ni elementos con los que se pretenden apoyar e incentivar el FAMI, los cuales son necesarios para fortalecer sus actividades. Por lo anterior, se requiere contratar el: ***"SUMINISTRO PARA APOYAR EL PROGRAMA DE ESTUMILACIÓN TEMPRANA DE FAMILIA, MUJER E INFANCIA-FAMI DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA-BOYACÁ"***.

De conformidad con lo anterior, resulta indispensable para el municipio de Tibasosa adelantar el presente proceso contractual, cuya competencia recae en la Secretaría General y de Gobierno, dependencia encargada de su trámite y supervisión.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR (NUMERAL 2. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

3.1.1. OBJETO: SUMINISTRO PARA APOYAR EL PROGRAMA DE ESTUMILACIÓN TEMPRANA DE FAMILIA, MUJER E INFANCIA DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA-BOYACÁ.

3.1.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades y teniendo en cuenta las siguientes condiciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
1	JUEGO DE LABERINTO GRANDE; LABERINTO MOTRIZ GRANDE; LABERINTO MOTRIZ CON 3 RUTAS CON ESTAMPADO DE ANIMALES, ÁBACO DE CONTEO INCORPORADO AL JUEGO (ES UN JUEGO 2 EN 1); MEDIDAS: 17 X 16 X 14 CM; LABERINTO FABRICADO EN MADERA MACIZA, CON ALAMBRES RESISTENTES DE COLORES. IDEAL PARA ESTIMULAR LA MOTRICIDAD FINA DE LOS MÁS PEQUEÑOS, AYUDANDO A DESARROLLAR LA COORDINACIÓN OJO-MANO.	UND	12

2	LICUADORA;MODELO BLST4655; MOTOR DE 600W A 1000W (PICO); VASO DE VIDRIO BOROCLASS DE 1.25 LITROS; RESISTENTE A CHOQUES TÉRMICOS; 3 VELOCIDADES CON PERILLA ERGONÓMICA Y SISTEMA DE ACOPLE METÁLICO ALL-METAL DRIVE™; TECNOLOGÍA IDEAL PARA TRITURAR HIELO Y ALIMENTOS DUROS DEBIDO A SU CUCHILLA DE ACERO INOXIDABLE, OFRECIENDO ALTA DURABILIDAD; MATERIAL DE LA BASE: GENERALMENTE CROMADO O ALUMINIO EN RELIEVE; ACOPLE: (ACOPLE MOTOR-CUCHILLA METÁLICO); CUCHILLA: ACERO INOXIDABLE, TRITURADORA DE HIELO; DIMENSIONES: APROXIMADAMENTE 33-40 CM DE ALTO X 19-23 CM DE ANCHO; PESO: ~3.2 KG.	UND	12
3	JUEGO DIDÁCTICO DE ENCAJE DE FIGURAS); RECIPIENTE CON TAPA, LA CUAL CUENTA CON ABERTURAS DE DIFERENTES FIGURAS GEOMÉTRICAS, PARA ENCAJAR LAS PIEZAS. FAVORECE EL DESARROLLO DE HABILIDADES VISUALES, ESPACIAL, MOTORA, EXPLORACIÓN Y DESCUBRIMIENTO; RECIPIENTE PLÁSTICO TRANSPARENTE, RESISTENTE, CON BORDES REDONDEADOS, BOCA ANCHA CON TAPA, OPCIONAL ASA PARA TRANSPORTARLA. CUENTA CON SILUETAS DE FIGURAS GEOMÉTRICAS DIFERENTES COMO TRIÁNGULO, CUADRADO, CILINDRO, ESTRELLA, MEDIA LUNA, ROMBO, RECTÁNGULO, CÍRCULO, CRUZ, ETC. DEBE HABER DOS EJEMPLARES DE UNA MISMA FIGURA, LOS CUALES DEBEN IR DEL MISMO COLOR. LAS FIGURAS DEBEN SER TRIDIMENSIONALES EN PLÁSTICO DURABLE Y RESISTENTE, EN COLORES VIVOS, NO SOLAMENTE PRIMARIOS; LARGO MÍNIMO RECIPIENTE: 13 CM; ANCHO MÍNIMO RECIPIENTE. 13 CM; ALTO MÍNIMO RECIPIENTE. 13 CM; ANCHO MÍNIMO DE LAS PIEZAS: 4 CM; MATERIAL: POLIPROPILENO; COLOR: VARIADOS CONTENIDO MÍNIMO: 12 PIEZAS	UND	36
4	LUPAS PARA NIÑOS EN FORMA DE FIGURAS CREATIVAS; AUMENTO ESTIMADO: 3X A 5X; DIÁMETRO DE LA LENTE: 45 MM (APROXIMADO); MATERIALES: CUERPO: PLÁSTICO ABS RESISTENTE; LENTE: PLÁSTICO ÓPTICO TRANSPARENTE; DIMENSIONES DEL PRODUCTO:ALTO: 2 CM; LARGO: 20 CM; ANCHO: 12 CM; PESO: 31 G	UND	66
5	SETS EDUCATIVOS DE GOMA (INSECTOS): PAQUETES QUE INCLUYEN 72 PIEZAS COLORIDAS, IDEALES PARA APRENDER A CONTAR, CLASIFICAR POR COLORES O TIPOS Y MEJORAR LA DESTREZA MANUAL; MATERIAL:CAUCHO SUAVE, TPR, PVC O PLÁSTICO ABS NO TÓXICO; DIMENSIONES: VARÍAN ENTRE 5 CM (2 PULGADAS) Y 8 CM SEGÚN EL SET; SEGURIDAD LIBRE DE BPA, PINTURAS INODORAS Y SIN BORDES AFILADOS; ESPECIES COMUNES: MARIQUITAS, ABEJAS, HORMIGAS, ESCARABAJOS, GRILLOS, MARIPOSAS Y ESCORPIONES.	UND	11
6	KITS PROFESIONES;ATUENDOS, DISFRACES Y ACCESORIOS SON LOS FAVORITOS DE NIÑAS Y NIÑOS, A TRAVÉS DE ELLOS JUEGAN A SER OTROS, Y A REPRESENTAR TODO LO QUE OBSERVAN EN SUS ENTORNOS. LOS JUEGOS DE ROLES POTENCIAN EL DESARROLLO INTEGRAL; EL TAMAÑO DE TODOS LOS DISFRACES Y ACCESORIOS DEBEN SER PENSADOS PARA NIÑOS Y NIÑAS DE HASTA 5 AÑOS; CADA PIEZA DEBE SER SEGURA, ELABORADA EN MATERIAL NO TÓXICO NI NOCIVO, RESISTENTES A LA MANIPULACIÓN, EVITANDO QUE, AL DETERIORARSE, SUS PARTES PUEDAN SER INGERIDAS POR LOS NIÑOS Y/O NIÑAS. EL MATERIAL DEBE SER DE ALTA DENSIDAD Y PERMITIR A LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS LA EXPLORACIÓN, MANIPULACIÓN Y EL ACERCAMIENTO A ESTE SIN QUE PROVEA PELIGRO. RESISTENCIA ECÁNICA Y LA ESTABILIDAD SUFICIENTE PARA SOPORTAR LAS TENSIONES DEBIDAS AL USO, SIN ROTURAS O DEFORMACIONES QUE PUEDAN CAUSAR HERIDAS; EL KIT DEBERÁ CONTENER: PELUCA PAYASO TAMAÑO INFANTIL - PELUCA AFRO TAMAÑO INFANTIL - PELUCA PELO LISO TAMAÑO INFANTIL - PELUCA DE LA REALEZA TAMAÑO INFANTIL - CARTERA DE SEÑORA TAMAÑO INFANTIL - BUFANDA PLUMAS TAMAÑO INFANTIL - BUFANDA LISA TEJIDA TAMAÑO INFANTIL - NARIZ DE PAYASO EN CAUCHO TAMAÑO INFANTIL - GAFAS TIPO AUMENTO TAMAÑO INFANTIL - GAFAS LOCAS TAMAÑO INFANTIL - CORBATA DE NUDO FIJO Y CON CAUCHO TAMAÑO INFANTIL - BATA TIPO DOCTOR	UND	11
7	SILLA CON BRAZOS PLÁSTICA BLANCA; MEDIDAS (CM): 54 ANCHO, 57 LARGO, 75 ALTO; MATERIAL: POLIPROPILENO (PLÁSTICO); RESISTENCIA: 130 KG; PROTECCIÓN UV PARA PROTEGER DE LUZ Y AGUA; APTAS PARA INTERIORES Y EXTERIORES	UND	20
8	PLANTILLA PARA ENHEBRAR CON SILUETAS DE ANIMALES. EL CONJUNTO SE ACOMPAÑA DE CORDONES TRENZADOS. ESTE TIPO DE MATERIAL ESTIMULA EL DESARROLLO DE LA PSICOMOTRICIDAD FINA Y EJERCITAN EL DESARROLLO INTELECTUAL DEL NIÑO; INCLUYE: 2 PLANTILLAS EN MADERA DE MÍNIMO 20 X 20 CM CON MARCO Y 8 SILUETAS DE ANIMALES PARA ENCAJAR EN LA PLANTILLA, EN POLICROMÍA Y XEROGRAFIADO ATÓXICO, BRILLO O MATE, EN VIVOS COLORES. TODO EL MATERIAL DEBE SER RESISTENTE A LA MANIPULACIÓN Y NO REQUERIR REPARACIÓN O MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO; LARGO TABLERO: 20 CM; ANCHO TABLERO: 20 CM; PROFUNDIDAD TABLERO: 5 MM; MATERIAL: MADERA AGLOMERADA DE ALTA RESISTENCIA; COLOR: VARIADOS; CONTENIDO: 2 PLANTILLAS 8 FIGURAS	UND	66

9	OLLA A PRESIÓN DE 3 LITROS; RECIPIENTE HERMÉTICO PARA COCINAR QUE PERMITE ALCANZAR PRESIONES MÁS ALTAS QUE LA ATMOSFÉRICA. DEBIDO A QUE EL PUNTO DE EBULLICIÓN DEL AGUA AUMENTA CUANDO SE INCREMENTA LA PRESIÓN, ESTA OLLA PERMITE SUBIR LA TEMPERATURA DE EBULLICIÓN POR ENCIMA DE 100 °C (212 °F), EN CONCRETO HASTA UNOS 130 °C. LA TEMPERATURA MÁS ALTA HACE QUE LOS ALIMENTOS SE COCINEN MÁS RÁPIDAMENTE LLEGANDO A REDUCIR LOS TIEMPOS DE COCCIÓN TRADICIONALES ENTRE TRES O CUATRO VECES; ESPESOR (LÁMINA DE ALUMINIO): CAPACIDAD REQUERIDA: 3 LITROS; MATERIAL: ALUMINIO DE ALTA PUREZA (ESPESOR 2.0 MM - 2.2 MM); PRESIÓN DE FUNCIONAMIENTO: 72 - 80 KPA; SISTEMAS DE SEGURIDAD: PESA DE REGULACIÓN, VÁLVULA DE SEGURIDAD METÁLICA Y VÁLVULA DE CAUCHO/FUSIBLE; CUENTA CON 3 SISTEMAS DE SEGURIDAD PARA COCINAR DE MANERA SEGURA; VÁLVULA CONTROLADORA DE PRESIÓN, LIBERA DE FORMA CONSTANTE LA PRESIÓN DENTRO DE LA OLLA; VÁLVULA DE DOS POSICIONES, INDICA QUE EL PROCESO DE COCCIÓN HA FINALIZADO Y ES SEGURO ABRIR LA OLLA; SISTEMA SECURYPLUS, LIBERA EL EXCESO DE PRESIÓN DE LA OLLA; SISTEMA PRACTICLIC: ABRE Y CIERRA LA OLLA CON UN SOLO CLIC	UND	11
10	TALLÍMETRO/ESTADIÓMETRO; MODELO PORTÁTIL SECA 213; DISPOSITIVO MECÁNICO DISEÑADO PARA MEDIR LA ESTATURA CON PRECISIÓN, IDEAL PARA ENTORNOS MÉDICOS Y PORTÁTILES; OFRECE UN RANGO DE MEDICIÓN DE HASTA 205-210 CM; GRADUACIÓN DE 1 MM Y ES FÁCIL DE MONTAR/TRANSPORTAR; CON UN PESO APROXIMADO DE 2.4 KG; BASCULAS BIL; RANGO DE MEDICIÓN: 20 CM A 205-210 CM; GRADUACIÓN: 1 MM (0.1 CM); PESO: 2.4 KG (PORTÁTIL); DIMENSIONES: DESMONTABLE EN 4 O MÁS PIEZAS; COMPONENTES: PLACA DE BASE ESTABLE, PIEZAS DE MEDICIÓN, CABEZAL (TOPE) Y/O SEPARADOR DE PARED; MATERIAL: PLÁSTICO ROBUSTO O ALUMINIO	UND	12

3.1.3 VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se verifica que los códigos asignados para este contrato, su relación y la oportunidad de su contratación deben ajustarse a los inicialmente previstos en el plan anual de adquisiciones del Municipio, publicado en el SECOP II.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
49181500	EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA
60141205	ZONAS ACOLCHADAS DE JUEGOS
60141202	EQUIPOS PARA MOTROCIDAD
44111911	TABLEROS INTERACTIVOS O ACCESORIOS
60102405	SET DE ACTIVIDADES CON CONTADORES PARA MATEMÁTICA TEMPRANA
60102713	SET DE ACTIVIDADES DE ROMPECABEZAS
60103106	KIT DE JUEGOS PARA TABLEROS
60105919	MATERIALES DE ENSEÑANZA PARA EL CUIDADO DE NIÑOS
95121508	ZONA DE JUEGOS O PATIOS DE RECREO PARA NIÑOS
60141101	JUEGOS EDUCATIVOS
60141102	JUEGOS DE MESA

3.1.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y/O CERTIFICACIONES:

En atención a que se trata de un contrato de suministro de bienes orientado a incentivar el fortalecimiento del programa Familia, Mujer e Infancia-FAMI del municipio de Tibasosa, Boyacá, como reconocimiento a su compromiso, esfuerzo y dedicación hacia la primera infancia desde la atapa de gestación en adelante, para que puedan ejercer y desarrollar sus actividades y estrategias, la entidad contratante no requiere permisos, licencias o certificaciones especiales distintas a las establecidas por la normativa contractual vigente.

Para la ejecución del presente contrato, se cuenta con un proyecto de inversión debidamente registrado en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, el cual dispone de los recursos presupuestales necesarios para su financiamiento y ejecución.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y SUS CONDICIONES ESENCIALES.

3.2.1. TIPO DE CONTRATO:

El tipo de contrato a celebrar es de suministro.

En este orden de ideas y de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2, numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1474 de 2011, el procedimiento que debe adelantarse para este tipo de contratos es el MINIMA CUANTIA, procedimiento que se encuentra regulado además en los artículos 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

3.3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:
El término para el cumplimiento del objeto de este contrato será veinte (20) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio.

3.2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:
Para llevar a cabo el evento, el suministro será entregado en la oficina de la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Tibasosa, con el fin de dar visto bueno por parte de la supervisora del contrato y hacer el respectivo ingreso y egreso en Almacén.

3.2.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:
Para el desarrollo del contrato la entidad cuenta con un presupuesto máximo de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($31.679.837,50) M/TCE**, incluido IVA y para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202600270 de fecha 09 de marzo de 2026, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal para la vigencia 2026.

CÓDIGO RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
232020200901-54-121000-01-4102052-97990-202500000022942	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	$ 42.000.000
		TOTAL	**$ 42.000.000**

3.2.5. FORMA DE PAGO:
El municipio pagará al contratista el 100% del valor del contrato mediante un solo pago, una vez se entreguen a satisfacción los productos y/o servicios adquiridos, se haga entrega igualmente de la factura correspondiente y se emita informe de supervisión del contrato, todo con sujeción a la disponibilidad de recursos PAC. La facturación, se efectuará según el régimen tributario de la contratista por un valor equivalente a la respectiva verificación del bien suministrado.

Para proceder al pago **EL CONTRATISTA** deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, el informe de ejecución del contrato hasta la fecha en la que solicita el pago y el informe de seguimiento del supervisor del contrato con el acta de cumplimiento y recibo donde reconozca la ejecución y pago que le corresponde a la misma.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos (Costo del Bien) e indirectos (incluye gastos administrativos, operativos para la entrega del bien, pólizas si hay lugar e impuestos nacionales y municipales según el régimen tributario que le corresponda al contratista y al que esté obligado según el tipo de contrato celebrado y los bienes entregados en calidad de suministro) en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

3.2.6. SUPERVISIÓN:

El Municipio ejercerá la supervisión del contrato, la cual estará a cargo de la Secretaría General y de Gobierno del Municipio, sin perjuicio de que el ordenador del gasto pueda, en cualquier momento, modificar o reasignar dicha designación, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

La supervisión comprenderá funciones de carácter técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, y deberá desarrollar, como mínimo, las siguientes actividades:

1) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
3) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
4) Expedir los cumplidos a satisfacción y demás documentos que acrediten la correcta ejecución del contrato.
5) Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre actos u hechos constitutivos de incumplimiento, así como sobre aquellas actuaciones que puedan dar lugar a la imposición de sanciones o multas, con el fin de que la Entidad adelante el respectivo procedimiento administrativo sancionatorio.
6) Hacer seguimiento a los informes presentados por el contratista y al cumplimiento de las obligaciones administrativas y legales derivadas del contrato.
7) Revisar, verificar y aprobar las actas de cantidades y demás documentos requeridos para efectos de pago.
8) Las demás funciones y estipulaciones que se establezcan en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso de contratación.

3.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

3.7.1. Las obligaciones que tendrá el contratista serán: El proponente deberá garantizar el siguiente alcance al objeto desde el punto de vista técnico:

El contratista, para el cabal cumplimiento del objeto contractual, tendrá las siguientes obligaciones desde el punto de vista técnico y del alcance del objeto:

1. Deberá cumplir la entrega según especificaciones establecidas en la ficha técnica, según descripción y cantidades, además deberá hacer entrega de los suministros en el lugar señalado por la Supervisora y asumir todos los riesgos y costos que se deriven del traslado.
2. Garantizar la calidad de los suministros entregados, deben ser de marcas reconocidas.
3. Hacer entrega de las garantías a que haya lugar, de los implementos que aplique.
4. Todos los costos directos e indirectos, incluido los gastos de transporte de los bienes, hasta el lugar de entrega correrán a cargo del contratista.
5. Entregar los bienes descritos en los ítems anteriores, en condiciones adecuadas de conservación, embalaje.
6. Mantener los precios ofertados de los suministros que conforman el presente proceso adjudicado al contratista, durante el plazo contractual.
7. Efectuar toda la logística que el Municipio solicite y que se requieran para la adecuada ejecución del contrato.
8. Cumplir con el objeto, el alcance y condiciones técnicas del contrato, en las condiciones estipuladas o mejores: calidad y puntualidad en la logística y entrega de suministros.
9. Designar una (1) persona, quien será el encargado por parte del contratista de entregar la información que solicite el supervisor del contrato y acatará sus instrucciones y recomendaciones para una correcta ejecución del contrato.
10. Ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
11. El contratista debe asumir todos los costos y gastos que implique el desarrollo de la actividad tales como pagos por prestación de servicios a terceros, así como seguridad del equipo de trabajo, entre otros.

12. Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables al contratista, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
13. Presentar factura o cuenta de cobro correspondiente atendiendo al régimen tributario a que pertenezca.

NOTA: El incumplimiento de lo anterior habilitará al MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ, para hacer efectivas las garantías constituidas con una compañía de seguros. En caso de que la solución tarde más tiempo en realizarse deberá solicitarse por escrito autorización al MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACA con la sustentación que aclare la razón de tal demora.

3.7.2. Las obligaciones administrativas y jurídicas que tendrá el contratista además de las establecidas en el alcance del contrato serán:

El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas y además deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. técnica otorgada en el objeto y su alcance, con las calidades solicitadas o mejores.
2. Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
3. Suscribir con el Supervisor del Contrato el Acta de Inicio, al día siguiente a la suscripción del contrato.
4. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y/o Laborales), así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para hacer los cobros del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos. Igualmente, el Contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riegos Laborales, en especial las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud; b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; c. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; d. Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.
5. Radicar oportunamente la cuenta de cobro o facturas según sea el caso.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
8. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato, prestando un servicio de calidad y suministrando bienes según solicitud de calidad y que gocen de garantías de fábrica y legalidad.
9. EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se llegaren a imponer.
10. Recibir, aceptar y poner en práctica las recomendaciones que el Supervisor imparta respecto al funcionamiento y prestación del servicio pactado en el contrato.

3.8. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

2. Pagar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley.

4. CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA EXIGIDA AL CONTRATISTA Y REQUISITOS PARA LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

Con fundamento en lo anterior, el contratista deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

4.1. REQUISITOS JURÍDICOS Y FORMA DE ACREDITARLOS:

A. **REQUISITO:** Diligenciar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado y demostrar tener capacidad jurídica para celebrar el contrato.

FORMA DE ACREDITARLO:

a) Allegar carta de presentación de la oferta en la plataforma SECOP II, la cual deberá estar firmada (suscrita con firma autógrafa) por el proponente o el representante legal del mismo o por quien tenga facultades para contratar en cuantía igual o superior a la del valor de la propuesta del presente proceso de contratación. En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cuál es de carácter reservado, siempre y cuando no sea objeto de evaluación, señalando la norma que le otorga tal carácter. En la Carta de presentación de la oferta se incluirá conforme al formato que establezca la entidad la oferta económica del proponente.

b) Debe allegar copia de la cédula de ciudadanía; para personas naturales y del representante legal de las personas jurídicas, en caso de consorcio o unión temporal, cada integrante debe anexar copia. Para el caso de extranjeros copia de la Cedula de extranjería o pasaporte.

c) Para personas jurídicas allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del código de comercio. en caso de tener alguna limitación debido a la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva o certificación del presidente de la junta que en acta de junta están autorizados, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos.

B. **REQUISITO:** Objeto social y actividad económica registrada con códigos CIIU versión 4 adoptada en Colombia, le permita ejercer el objeto del contrato a personas jurídicas o actividad económica que le permita ejercer el objeto del contrato para personas naturales, consorcios o uniones temporales y extranjeros.

FORMA DE ACREDITARLO:

a) Para personas jurídicas allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del código de comercio. en caso de tener alguna limitación debido a la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva

o certificación del presidente de la junta que en acta de junta están autorizados, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos. Con este documento se verificará, que su objeto social y actividad económica registrada en su certificado de existencia y representación legal les permita realizar las actividades objeto del presente proceso de contratación y debe ser coherentes con la actividad registrada en el RUT. Para personas jurídicas Que el representante legal, tenga capacidad jurídica y esté facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el mismo le sea adjudicado. En caso de tener alguna limitación debido a la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva o certificación del presidente de la junta que en acta de junta están autorizados, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos.

b) Para personas naturales, registro mercantil vigente expedido por la Cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del código de comercio.

c) El proponente extranjero, si es persona jurídica deberá tener legalmente constituida una sucursal en el territorio nacional, si no tiene domicilio deberá constituir un apoderado domiciliado en Colombia, con facultad para presentar ofertas y para suscribir el contrato en el evento que resulte favorecido con la adjudicación, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Las personas jurídicas de origen extranjero tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana y cumplirán en materia de personal con los mismos requisitos exigidos a la persona natural y jurídica. Para participar deberán presentar documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Si tiene domicilio en el país allegará igualmente el documento que acredite la apertura de la sucursal registrada en cámara de comercio del domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del código de comercio.

d) En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán tener registrada o ejercer la actividad según sea la conformación en su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal actividades afines al objeto del contrato, para esto allegaran copia del registro mercantil en miembros personas naturales y certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del código de comercio.

C. **REQUISITO:** Propuesta presentada a través de apoderado.

FORMA DE ACREDITARLO:
Si la propuesta se presenta por apoderado especial, en este evento deberá allegarse el poder especial, con firma autenticada ante notario o juez

D. **REQUISITO:** No incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Municipio.

FORMA DE ACREDITARLO:

a) Para personas naturales, jurídicas o cada uno de los miembros de consorcio o unión temporal declarar bajo juramento si están o no incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Municipio, para ello diligenciara el Formato único de Hoja de Vida de la función pública y manifestara en los términos de ella esta circunstancia, además allegara esta misma manifestación en el anexo 1 de la propuesta (carta de presentación de la oferta). En caso de personas jurídicas dicha manifestación deberá hacerse por parte de la persona jurídica y del representante legal en su condición de persona natural. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los consorciados o miembros de la unión deberán diligenciarlo sean personas naturales o jurídicas.

b) Que verificado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales SIBOR, de la Contraloría General de la República, su Certificado de antecedentes fiscales para persona natural o empresa y representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción fiscal que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

c) Que, verificado el Sistema de Información de registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI, de la Procuraduría General de la Nación, su Certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural o empresa y representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

d) Que verificado el Sistema de Información de antecedentes Penales de la Policía Nacional, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción penal que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

e) Que, verificado el Registro Nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

E. **REQUISITO:** Registro de actividad económica registrada ante la DIAN y régimen tributario y de facturación:

FORMA DE ACREDITARLOS:

Los proponentes colombianos o domiciliados en Colombia deberán anexar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, bajo la clasificación internacional CIIU versión 4, el cual deberá contar con información actualizada y el registro de actividades económicas ejercidas al momento de la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con este requisito.

F. **REQUISITO:** Requisitos adicionales para propuesta presentada por consorcio o unión temporal.

FORMA DE ACREDITARLOS:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación de consorcio o unión temporal suscrito en original por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, donde se debe:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión Temporal.
b) En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir los requisitos jurídicos relacionados para el proceso de contratación a los que los demás proponentes están obligados. Los porcentajes de participación que se definan en el documento consorcial se tendrán en cuenta para su conformación que para determinar su habilitación. Igualmente, deberán indicar de manera clara cada una de las actividades que van a asumir dentro de la propuesta.
c) Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal
d) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades y porcentajes de participación.
e) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.
f) Señalar la duración de este que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (01) año más.
g) En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.
h) Se debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y copia de la Cedula de Ciudadanía de sus representantes legales, si dentro de ellos existen personas jurídicas. Si parte de los miembros del consorcio o unión temporal son personas naturales estos allegarán copia de la cedula de ciudadanía y registro mercantil atendiendo lo exigido para estos documentos en el Pliego de condiciones.
i) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución se comprometen a aclarar de ser adjudicado el contrato se registrarán ante la DIAN y para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar:

1- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del contrato. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

G. **REQUISITO:** Acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral; de conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del artículo 41 de la Ley 80 de 1993; así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

FORMA DE ACREDITARLOS:
a) Si el proponente es persona jurídica, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003, deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Para el efecto, deberá diligenciar el anexo 4 del presente documento.
b) Al no existir norma especial que disponga la forma en que la proponente persona natural deba acreditarlo, éste deberá acreditarlo allegando copia de la planilla de pago de las cotizaciones vigente.
c) En caso de uniones temporales o consorcios, sus integrantes deberán presentar el certificado de manera independiente.

H. **REQUISITO:** Tener definida situación militar.

FORMA DE ACREDITARLO: Si el proponente es persona natural o representante legal de la persona jurídica y es menor de 50 años debe allegar copia de la libreta militar o constancia de tener resuelta su situación militar de conformidad con lo señalado en el artículo 111 del decreto 2150 de 1995. (Solo si es menor de 50 años)

4.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

Para efectos de la experiencia, se requiere que las actividades económicas del proponente se encuentren en la resolución No. 139 de 2012, por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia, conforme a lo siguiente:

EXPERIENCIA GENERAL	Deberán allegar la presentación de minimo dos contratos liquidados y/o certificados en su cumplimiento, cuyo objeto corresponda a actividades relacionadas con el contrato: suministros de elementos educativos y/o material didactico enfocados a la niñez, menaje.

En caso de certificación éstas deberán contener la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante, dirección, y teléfono.
- Nombre del contratista certificado y NIT o C.C.
- Objeto del contrato: Debe corresponder al objeto del proceso.
- Plazo de ejecución del contrato, indicando inicio y terminación.
- Experiencia del contrato.
- Nombre y firma del funcionario competente para certificar, con fecha de expedición.

4.3. CONDICIONES HABILITANTES TÉCNICAS:

1. El proponente deberá aportar certificado de garantía técnica de la calidad de los bienes y del cumplimiento de las condiciones técnicas responsabilizándose de los reclamos por cualquier falencia que llegue a presentar los mismos durante un periodo de hasta seis (6) meses adicionales a la ejecución del contrato a celebrar.

2. El proponente deberá adjuntar ficha técnica de cada uno de los productos pretendidos a suministrar con su respectiva marca.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

El valor máximo del contrato será de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($31.679.837,50) M/TCE.**

Los anteriores valores se obtuvieron tomando como referencia para el análisis del mercado, dos (2) cotizaciones que se allegaron para el desarrollo de este proceso (Se anexan Cotizaciones), los precios unitarios de referencia descritos anteriormente corresponden a el precio promedio unitario de las dos cotizaciones adjuntas a este estudio previo y considerando que en la presente convocatoria se tendrá en cuenta los siguientes gastos:

GASTOS QUE TENDRÁ EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN

- ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR Y LA TERCERA EDAD 4%
- ESTAMPILLA PRO-CULTURA 1%
- CONTRIBUCIÓN PRO-DEPORTE 1.5%
- ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR 2%
- EN LA FUENTE 2,5 (Este valor podrá variar de conformidad con la tabla que se le aplique al contratista en su calidad de independiente, al objeto del contrato y a sus ingresos inmediatamente anteriores con corte a 31 de diciembre de 2024.
- ICA 5 X 1000 HASTA 10 X 1000
- 0.5% IMPUESTO DE TIMBRE
- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:
 - 12.5 % SISTEMA DE SALUD
 - 16% SISTEMA DE PENSIONES
 - RIESGOS LABORALES SEGÚN EL NIVEL DE RIESGO

En desarrollo del estudio de mercado el valor estimado del contrato resulta de las siguientes variables:

La disponibilidad presupuestal existente en la entidad.

El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar, que se paga en efectivo, incluso el impuesto al consumo si el proponente está obligado a este.

Adicionalmente se calculó un porcentaje adicional, teniendo en cuenta que el contratista deberá asumir los descuentos municipales; los pagos a efectuar por el municipio constituyen como pagos a crédito, por lo que no será excusa el incumplimiento por falta de liquidez, como tampoco podrá reclamar equilibrio contractual.

También se encuentra calculado la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del contrato.

Con el fin de realizar un estudio de mercado y poder determinar los aspectos del sector y del mercado para establecer el valor estimado de la contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, y en atención a los requerimientos técnicos e institucionales que debe satisfacer la entidad, se invitó a cotizar a varias empresas del sector de las cuales se allegaron dos (02) cotizaciones que sirven de base para la realización de análisis de comparativo de precios del mercado, escogiéndose para la determinación del presupuesto oficial el promedio unitario ofertado en atención a los precios comparativos del mercado.

COTIZACIÓN

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COTIZACION # 1 (INCLUYE IVA)	VALOR TOTAL COTIZACION # 1 (INCLUYE IVA)	VALOR UNITARIO COTIZACION # 2 (INCLUYE IVA)	VALOR TOTAL COTIZACION # 2 (INCLUYE IVA)	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	JUEGO DE LABERINTO GRANDE; LABERINTO MOTRIZ GRANDE; LABERINTO MOTRIZ CON 3 RUTAS CON ESTAMPADO DE ANIMALES, ÁBACO DE CONTEO INCORPORADO AL JUEGO (ES UN JUEGO 2 EN 1); MEDIDAS: 17 X 16 X 14 CM; LABERINTO FABRICADO EN MADERA MACIZA, CON ALAMBRES RESISTENTES DE COLORES. IDEAL PARA ESTIMULAR LA MOTRICIDAD FINA DE LOS MÁS PEQUEÑOS, AYUDANDO A DESARROLLAR LA COORDINACIÓN OJO-MANO.	UND	12	$ 147.000,00	$ 1.764.000,00	$ 154.325,00	$ 1.851.900,00	$ 150.662,50	$ 1.807.950,00
2	LICUADORA;MODELO BLST4655; MOTOR DE 600W A 1000W (PICO); VASO DE VIDRIO BOROCLASS DE 1.25 LITROS; RESISTENTE A CHOQUES TÉRMICOS; 3 VELOCIDADES CON PERILLA ERGONÓMICA Y SISTEMA DE ACOPLE METÁLICO ALL-METAL DRIVE™; TECNOLOGÍA IDEAL PARA TRITURAR HIELO Y ALIMENTOS DUROS DEBIDO A SU CUCHILLA DE ACERO INOXIDABLE, OFRECIENDO ALTA DURABILIDAD; MATERIAL DE LA BASE: GENERALMENTE CROMADO O ALUMINIO EN RELIEVE; ACOPLE: (ACOPLE MOTOR-CUCHILLA METÁLICO); CUCHILLA: ACERO INOXIDABLE, TRITURADORA DE HIELO; DIMENSIONES: APROXIMADAMENTE 33-40 CM DE ALTO X 19-23 CM DE ANCHO; PESO: ~3.2 KG.	UND	12	$ 474.000,00	$ 5.688.000,00	$ 491.000,00	$ 5.892.000,00	$ 482.500,00	$ 5.790.000,00

3	JUEGO DIDÁCTICO DE ENCAJE DE FIGURAS); RECIPIENTE CON TAPA, LA CUAL CUENTA CON ABERTURAS DE DIFERENTES FIGURAS GEOMÉTRICAS, PARA ENCAJAR LAS PIEZAS. FAVORECE EL DESARROLLO DE HABILIDADES VISUALES, ESPACIAL, MOTORA, EXPLORACIÓN Y DESCUBRIMIENTO; RECIPIENTE PLÁSTICO TRANSPARENTE, RESISTENTE, CON BORDES REDONDEADOS, BOCA ANCHA CON TAPA, OPCIONAL ASA PARA TRANSPORTARLA. CUENTA CON SILUETAS DE FIGURAS GEOMÉTRICAS DIFERENTES COMO TRIÁNGULO, CUADRADO, CILINDRO, ESTRELLA, MEDIA LUNA, ROMBO, RECTÁNGULO, CÍRCULO, CRUZ, ETC. DEBE HABER DOS EJEMPLARES DE UNA MISMA FIGURA, LOS CUALES DEBEN IR DEL MISMO COLOR. LAS FIGURAS DEBEN SER TRIDIMENSIONALES EN PLÁSTICO DURABLE Y RESISTENTE, EN COLORES VIVOS, NO SOLAMENTE PRIMARIOS; LARGO MÍNIMO RECIPIENTE: 13 CM; ANCHO MÍNIMO RECIPIENTE. 13 CM; ALTO MÍNIMO RECIPIENTE. 13 CM; ANCHO MÍNIMO DE LAS PIEZAS: 4 CM; MATERIAL: POLIPROPILENO; COLOR: VARIADOS CONTENIDO MÍNIMO: 12 PIEZAS	UND	36	$ 107.800,00	$ 3.880.800,00	$ 113.857,00	$ 4.098.852,00	$ 110.828,50	$ 3.989.826,00
4	LUPAS PARA NIÑOS EN FORMA DE FIGURAS CREATIVAS; AUMENTO ESTIMADO: 3X A 5X; DIÁMETRO DE LA LENTE: 45 MM (APROXIMADO); MATERIALES: CUERPO: PLÁSTICO ABS RESISTENTE; LENTE: PLÁSTICO ÓPTICO TRANSPARENTE; DIMENSIONES DEL PRODUCTO:ALTO: 2 CM; LARGO: 20 CM; ANCHO: 12 CM; PESO: 31 G	UND	66	$ 23.520,00	$ 1.552.320,00	$ 26.541,00	$ 1.751.706,00	$ 25.030,50	$ 1.652.013,00
5	SETS EDUCATIVOS DE GOMA (INSECTOS): PAQUETES QUE INCLUYEN 72 PIEZAS COLORIDAS, IDEALES PARA APRENDER A CONTAR, CLASIFICAR POR COLORES O TIPOS Y MEJORAR LA DESTREZA MANUAL; MATERIAL:CAUCHO SUAVE, TPR, PVC O PLÁSTICO ABS NO TÓXICO; DIMENSIONES: VARÍAN ENTRE 5 CM (2 PULGADAS) Y 8 CM SEGÚN EL SET; SEGURIDAD LIBRE DE BPA, PINTURAS INODORAS Y SIN BORDES AFILADOS; ESPECIES COMUNES: MARIQUITAS, ABEJAS, HORMIGAS, ESCARABAJOS, GRILLOS, MARIPOSAS Y ESCORPIONES.	UND	11	$ 139.160,00	$ 1.530.760,00	$ 147.856,00	$ 1.626.416,00	$ 143.508,00	$ 1.578.588,00

6	KITS PROFESIONES;ATUENDOS, DISFRACES Y ACCESORIOS SON LOS FAVORITOS DE NIÑAS Y NIÑOS, A TRAVÉS DE ELLOS JUEGAN A SER OTROS, Y A REPRESENTAR TODO LO QUE OBSERVAN EN SUS ENTORNOS. LOS JUEGOS DE ROLES POTENCIAN EL DESARROLLO INTEGRAL; EL TAMAÑO DE TODOS LOS DISFRACES Y ACCESORIOS DEBEN SER PENSADOS PARA NIÑOS Y NIÑAS DE HASTA 5 AÑOS; CADA PIEZA DEBE SER SEGURA, ELABORADA EN MATERIAL NO TÓXICO NI NOCIVO, RESISTENTES A LA MANIPULACIÓN, EVITANDO QUE, AL DETERIORARSE, SUS PARTES PUEDAN SER INGERIDAS POR LOS NIÑOS Y/O NIÑAS. EL MATERIAL DEBE SER DE ALTA DENSIDAD Y PERMITIR A LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS LA EXPLORACIÓN, MANIPULACIÓN Y EL ACERCAMIENTO A ESTE SIN QUE PROVEA PELIGRO. RESISTENCIA ECÁNICA Y LA ESTABILIDAD SUFICIENTE PARA SOPORTAR LAS TENSIONES DEBIDAS AL USO, SIN ROTURAS O DEFORMACIONES QUE PUEDAN CAUSAR HERIDAS; EL KIT DEBERÁ CONTENER: PELUCA PAYASO TAMAÑO INFANTIL - PELUCA AFRO TAMAÑO INFANTIL - PELUCA PELO LISO TAMAÑO INFANTIL - PELUCA DE LA REALEZA TAMAÑO INFANTIL - CARTERA DE SEÑORA TAMAÑO INFANTIL - BUFANDA PLUMAS TAMAÑO INFANTIL - BUFANDA LISA TEJIDA TAMAÑO INFANTIL - NARIZ DE PAYASO EN CAUCHO TAMAÑO INFANTIL - GAFAS TIPO AUMENTO TAMAÑO INFANTIL - GAFAS LOCAS TAMAÑO INFANTIL - CORBATA DE NUDO FIJO Y CON CAUCHO TAMAÑO INFANTIL - BATA TIPO DOCTOR	UND	11	$ 245.000,00	$ 2.695.000,00	$ 267.895,00	$ 2.946.845,00	$ 256.447,50	$ 2.820.922,50
7	SILLA CON BRAZOS PLÁSTICA BLANCA; MEDIDAS (CM): 54 ANCHO, 57 LARGO, 75 ALTO; MATERIAL: POLIPROPILENO (PLÁSTICO); RESISTENCIA: 130 KG; PROTECCIÓN UV PARA PROTEGER DE LUZ Y AGUA; APTAS PARA INTERIORES Y EXTERIORES	UND	20	$ 87.458,00	$ 1.749.160,00	$ 93.589,00	$ 1.871.780,00	$ 90.523,50	$ 1.810.470,00

8	PLANTILLA PARA ENHEBRAR CON SILUETAS DE ANIMALES. EL CONJUNTO SE ACOMPAÑA DE CORDONES TRENZADOS. ESTE TIPO DE MATERIAL ESTIMULA EL DESARROLLO DE LA PSICOMOTRICIDAD FINA Y EJERCITAN EL DESARROLLO INTELECTUAL DEL NIÑO; INCLUYE: 2 PLANTILLAS EN MADERA DE MÍNIMO 20 X 20 CM CON MARCO Y 8 SILUETAS DE ANIMALES PARA ENCAJAR EN LA PLANTILLA, EN POLICROMÍA Y XEROGRAFIADO ATÓXICO, BRILLO O MATE, EN VIVOS COLORES. TODO EL MATERIAL DEBE SER RESISTENTE A LA MANIPULACIÓN Y NO REQUERIR REPARACIÓN O MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO; LARGO TABLERO: 20 CM; ANCHO TABLERO: 20 CM; PROFUNDIDAD TABLERO: 5 MM; MATERIAL: MADERA AGLOMERADA DE ALTA RESISTENCIA; COLOR: VARIADOS; CONTENIDO: 2 PLANTILLAS 8 FIGURAS	UND	66	$ 27.520,00	$ 1.816.320,00	$ 30.454,00	$ 2.009.964,00	$ 28.987,00	$ 1.913.142,00
9	OLLA A PRESIÓN DE 3 LITROS; RECIPIENTE HERMÉTICO PARA COCINAR QUE PERMITE ALCANZAR PRESIONES MÁS ALTAS QUE LA ATMOSFÉRICA. DEBIDO A QUE EL PUNTO DE EBULLICIÓN DEL AGUA AUMENTA CUANDO SE INCREMENTA LA PRESIÓN, ESTA OLLA PERMITE SUBIR LA TEMPERATURA DE EBULLICIÓN POR ENCIMA DE 100 °C (212 °F), EN CONCRETO HASTA UNOS 130 °C. LA TEMPERATURA MÁS ALTA HACE QUE LOS ALIMENTOS SE COCINEN MÁS RÁPIDAMENTE LLEGANDO A REDUCIR LOS TIEMPOS DE COCCIÓN TRADICIONALES ENTRE TRES O CUATRO VECES; ESPESOR (LÁMINA DE ALUMINIO): CAPACIDAD REQUERIDA: 3 LITROS; MATERIAL: ALUMINIO DE ALTA PUREZA (ESPESOR 2.0 MM - 2.2 MM); PRESIÓN DE FUNCIONAMIENTO: 72 - 80 KPA; SISTEMAS DE SEGURIDAD: PESA DE REGULACIÓN, VÁLVULA DE SEGURIDAD METÁLICA Y VÁLVULA DE CAUCHO/FUSIBLE; CUENTA CON 3 SISTEMAS DE SEGURIDAD PARA COCINAR DE MANERA SEGURA; VÁLVULA CONTROLADORA DE PRESIÓN, LIBERA DE FORMA CONSTANTE LA PRESIÓN DENTRO DE LA OLLA; VÁLVULA DE DOS POSICIONES, INDICA QUE EL PROCESO DE COCCIÓN HA FINALIZADO Y ES SEGURO ABRIR LA OLLA; SISTEMA SECURYPLUS, LIBERA EL EXCESO DE PRESIÓN DE LA OLLA; SISTEMA PRACTICLIC:	UND	11	$ 166.454,00	$ 1.830.994,00	$ 187.598,00	$ 2.063.578,00	$ 177.026,00	$ 1.947.286,00

	ABRE Y CIERRA LA OLLA CON UN SOLO CLIC								
10	TALLÍMETRO/ESTADIÓMETRO; MODELO PORTÁTIL SECA 213; DISPOSITIVO MECÁNICO DISEÑADO PARA MEDIR LA ESTATURA CON PRECISIÓN, IDEAL PARA ENTORNOS MÉDICOS Y PORTÁTILES; OFRECE UN RANGO DE MEDICIÓN DE HASTA 205-210 CM, GRADUACIÓN DE 1 MM Y ES FÁCIL DE MONTAR/TRANSPORTAR; CON UN PESO APROXIMADO DE 2.4 KG; BASCULAS BIL; RANGO DE MEDICIÓN: 20 CM A 205-210 CM; GRADUACIÓN: 1 MM (0.1 CM); PESO: 2.4 KG (PORTÁTIL); DIMENSIONES: DESMONTABLE EN 4 O MÁS PIEZAS; COMPONENTES: PLACA DE BASE ESTABLE, PIEZAS DE MEDICIÓN, CABEZAL (TOPE) Y/O SEPARADOR DE PARED; MATERIAL: PLÁSTICO ROBUSTO O ALUMINIO	UND	12	$ 689.488,00	$ 8.273.856,00	$ 705.452,00	$ 8.465.424,00	$ 697.470,00	$ 8.369.640,00
					$ 30.781.210,00		**$ 32.578.465,00**		**$ 31.679.837,50**

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por las características del objeto a contratar se trata de un contrato de suministros y por la determinación del valor del mismo, procede la modalidad de selección de mínima cuantía. Por tratarse de un contrato cuyo valor aproximado no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, se adelantará bajo la modalidad de Mínima cuantía consagrada en los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con la aplicación de los principios de la función pública y administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Al contrato que resulte del presente estudio, igualmente le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios; además, en lo regulado particularmente, en las normas civiles y comerciales.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

De conformidad con lo descrito, tratándose de un contrato de suministro cuya modalidad de selección es de mínima cuantía, la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, establece en su art 94 literal C) que: "La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas."

Por lo tanto, el criterio de selección es el menor precio.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, y teniendo en cuenta que en los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación y en

cumplimiento los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

8.1. PERSPECTIVA LEGAL:

Se trata de un contrato de suministro, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía, el cual se enmarca dentro de los lineamientos y exigencias consagradas en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto No 1082 de 2015 y manual o guía aplicable al proceso de Mínima Cuantía y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Mínima Cuantía indicada en estas normas, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el Menor Precio Ofrecido, previa verificación de ciertos REQUISITOS HABILITANTES, aplicables al procedimiento de mínima cuantía consagrado en las normas ya citadas.

8.2. PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE OTRAS ENTIDADES:

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

NÚMERO DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	DURACIÓN
MCH-MC-076 DE 2025	MUNICIPIO DE CHITA	ADQUISICION DE INSENTIVOS CON DESTINO A LA POBLACION INFANTIL DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CHITA, DEPARTAMENTO DE BOYACA"	15.200.000 Contratista: HECTOR GARCIA GONZALEZ	CINCO (5) DIAS
CHQ-MC-049-2025	MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO, PEDAGÓGICO Y LÚDICO PARA LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, VIGENCIA 2025	7.750.000 Contratista: HARVEY ROMEO HERNANDEZ GUERRERO Oferentes: 1	QUINCE (15) DIAS
Mínima Cuantía PC-MT-MC-044-2024	MUNICIPIO DE TIBASOSA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS DE MENAJE, DOTACIÓN Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA LOS DIFERENTES JARDINES INFANTILES DEL ICBF Y EL JARDÍN SOCIAL RAQUEL PUENTES DE PALACIOS DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA VIGENCIA 2024	$ 35.120.125 Contratista: HECTOR JULIO CORREA Oferentes: 1	QUINCE (15) DIAS
MC-017-2024	CULTURAMA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DIDÁCTICOS, BIBLIOGRÁFICOS Y MOBILIARIOS PARA LA SALA DE LECTURA INFANTIL HAKUNA MATATA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL ZENÓN SOLANO RICAURTE DEL INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA CULTURAMA	$ 29.284.250 Contratista: RICARDO PULIDO PARADA Oferentes: 4	TRECE (13) DIAS

9. RIESGOS, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el Consejo Nacional de Políticas Económicas y Social CONPES, en su documento 3107 del 3 de abril de 2008, corresponde a la entidad asumir los riesgos propios de su carácter público y del objeto social para el que fue creado y a los contratistas, aquellos Riesgos determinados por el objeto que persigue en el cumplimiento de su actividad.

Los riesgos del proyecto a desarrollar se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos, es decir, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el manual para la identificación y cobertura del riesgo de los procesos de contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, son:

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Estos riesgos son los que se distribuyen y manejan desde esta tipificación, estimación y luego se asignan bajo los siguientes criterios:

- Por la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
- Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

Riesgos Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como hechos de la naturaleza, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público, entre otros.

De conformidad con los riesgos previsibles la entidad identifico, estimo, valoro y asigno los riesgos establecidos en el análisis del sector establecido el cual se publica concomitantemente a este proceso, y tendrá como parte integral de este pliego para interpretación.

La entidad propone la siguiente distribución de riesgos:

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO																						
OBJETO DEL	SUMINISTRO PARA APOYAR EL PROGRAMA DE ESTUMILACIÓN TEMPRANA DE FAMILIA, MUJER E INFANCIA-FAMI DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA-BOYACÁ																					
ITEM	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	¿A QUIEN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN?	PERSONA PERESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA DE INICIO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMAMADA EN LA QUE SE COMPLETA EL	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA				COMO SE REALIZA	PERIODICIDAD	
RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN																						
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	IMPOSIBILITA LA INICIACIÓÓ DEL PROCESO	2	1	3	BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN DEL RESPONSABLE SECTOR IMPULSOR DEL PROCESO Y REVISIÓN ASESOR JURÍDICO	2	1	3	BAJO	SI	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL	ABRIL 2026	DICIEMBRE 2026	VERIFICANDO EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PUBLICADO EN EL SECOP	1
2	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	NO EXPEDICIÓN DE JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATAR.	IMPOSIBILITA INICIACIÓN DEL PROCESO	2	1	3	BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN RESPONSABLE SECTOR IMPULSOR DEL PROCESO Y REVISIÓN ASESOR JURÍDICO	2	1	3	BAJO	NO	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL	ABRIL 2026	DICIEMBRE 2026	REVISANDO LOS SOPORTES ESTUDIO PREVIO	1

| | | |

12	13	14	15	24	25
GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPOECIFÍCO	ESPOECIFÍCO
INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO
CONTRATACION Y EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCIÓN	CIERRE	CIERRE
RIESGO OPERACIONAL	OPERACIONAL	TÉCNICO	SOCIAL O POLÍTICO	REGULATORIO	REGULATORIO
FALTA MODIFICACIÓN ESTADO DEL PROCESO EN EL SECOP O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA	FALTA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	INCAPACIDAD PARA EJECUTAR DE MANERA IDONEA EL OBJETO DEL CONTRATO O ÉSTA SEA TARDIA	FALTA DE CALIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS	FALTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	AUSENCIA DE PUBLICACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN EN EL SECOP
VULNERACIÓN AL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA	FALTA DE SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDAEDES DE LA ENTIDAD	SE OBSTACULIZA EL OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO	SE OBSTACULIZA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA ENTIDAD	IMPIDE CONCLUIR LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TRASGRECIÓN AL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD
1	2	2	2	2	2
1	1	1	1	2	1
2	3	3	3	4	3
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	ENTIDAD ESTATAL	ENTIDAD ESTATAL
VERIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO SOBRE EL ESTADO DEL PROCESO EN EL SECOP	SEGUIMIENTO CONSTANTE POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO	EXIGIENDO Y VERIFICANDO OPORTUNAMENTE LA CALIDAD	REQUERIR LA ACREDITACIÓN DE LA INTEGRIDAD DE LOS REQUISITOS NECESARIOS AL EFECTO	RADICAR LOS DOCUMENTOS DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO ANTE EL GRUPO DE APOYO Y COORDINACIÓN EN LA CONTRATACIÓN
2	2	2	2	2	2
1	1	1	1	1	1
3	3	3	3	3	3
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
NO	SI	SI	SI	NO	NO
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	ENTIDAD A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONT4RATO	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVÉS DEL DIRECTOR TÉCNICO EN LA GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDCA Y EL ORDENADOR DEL GASTO	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN EN LA CONTRATACIÓN
ABRIL 2026	ABRIL 2026	ABRIL 2026	ABRIL 2026	ABRIL 2026	ABRIL 2026
DICIEMBRE 2026	DICIEMBRE 2026	DICIEMBRE 2026	DICIEMBRE 2026	DICIEMBRE 2026	DICIEMBRE 2026
VERIFICACION DOCUMENTAL	EFECTUANDO OPORTUNO SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EMITIENDO OPORTUNAMENTE LAS ACTUACIONES	ABSTENIENDOSE RE RECIBIR LOS BIENES Y SERVICIO DEFICIENTES	SOLICITANDO A LA SUPERVISIÓN LOS INFOMES Y ACTAS CORRESPONDIENTES	ENTREGANDO LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y FIRMANDO EL LIBRO RADICADOR
CONSTANTE	CONSTANTE	CONSTANTE	CONSTANTE	CONSTANTE	CONSTANTE

RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN

ETAPA DE CIERRE

26	ESPECIFICO	INTERNO	CIERRE	REGULATORIO	AUSENCIA O CIERRE TARDIO DEL PROCESO EN EL SECOP	SE OMITE O RETARDA EL PASO FINAL DEL PROCESO	1	2	3	BAJO	ENTIDAD ESTATAL	SOLICITANDO EL CIERRE DEL PROCESO ENEL SECOP	2	1	3	BAJO	NO	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVES DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SUPERVISORA	ABRIL 2026	DICIEMBRE 2026	RADICANDO LA SOLICITUD ANTE EL GRUPO DE APOYO Y COORDINACIÓN EN LA CONTRATACIÓN	1

10. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

El Contratista a más tardar dentro de los dos días siguientes a la suscripción del contrato deberá constituir a favor del municipio de Tibasosa las siguientes pólizas, pues no obstante a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, según los cuales en los contratos suscritos bajo la modalidad mínima cuantía de la entidad pública contratante, podrá abstenerse de exigir al contratista garantía única de cumplimiento; pero de acuerdo con el análisis de riegos que emanan de la naturaleza del objeto del contrato pretendido, la entidad considera que el contratista deberá amparar los riesgos que se consideran a continuación:

Clase de riesgo	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10	Del contrato	La del contrato y seis (6) meses más
Calidad y buen funcionamiento de los bienes y servicios suministrados	20	Del contrato	La del contrato y un (1) año más.

En consecuencia, El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final, podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el Decreto 1082 de 2015.

11. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

Conforme a la guía elaborada por la Agencia Nacional de Compras "Colombia Compra Eficiente" se procede a verificar si la contratación pretendida se encuentra sujeta a los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia. Así:

ACUERDO		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIONES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	SI	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
MÉXICO		NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO	EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI

NORTE	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO: Con el presente estudio queda demostrado que el municipio de Tibasosa, tiene necesidad de contratar los servicios, bienes y/o suministros referidos, bajo la modalidad de selección indicada. La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

En constancia de lo anterior, se suscribe por quien elabora el estudio previo y se deja a disposición del señor alcalde, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

11. DEPENDENCIA RESPONSABLE: SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

FIRMA:

KELLY YOHANA PÉREZ BENAVIDES
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

	NOMBRE	CARGO Y/O CONTRATO	FIRMA
Elaboró	CEDNEY DURÁN HERNÁNDEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIA	
Revisó	JOSE LUIS MERIDA SANDOVAL	PROFESIONAL CONTRATACIÓN	
Aprobó	LEIDY ROCÍO GASPAR MARTÍNEZ	DIRECTORA TÉCNICA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA	